



Mascarillas en sede judicial: el CGPJ apela a la responsabilidad individual

Desde el pasado miércoles, en virtud de lo previsto en el [Real Decreto 286/2022, de 19 de abril](#), la obligatoriedad de llevar la mascarilla en espacios interiores ha desaparecido, salvo en determinadas excepciones.

Se recomienda a todas las personas con una mayor vulnerabilidad ante la infección por Covid-19 que mantengan el uso de mascarilla en cualquier situación

En el **entorno laboral**, según se desprende de la exposición de motivos, con carácter general, no resultará preceptivo el uso de las mascarillas. Eso sí, los responsables en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la correspondiente evaluación de riesgos del puesto de trabajo, podrán determinar las **medidas preventivas** adecuadas que deban implantarse en el lugar de trabajo o en determinados espacios de los centros de trabajo, incluido el posible uso de mascarillas, si así se derivara de la referida evaluación.

¿Y en las sedes judiciales?

Bajo la intención de no dejar a la elección de cada uno de los responsables de nuestras oficinas judiciales tal decisión y provocar una disparidad de criterios, la **Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial** ha aprobado en la jornada de hoy la actualización de la “**Guía de b ...**